

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nº 19412

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato Nº 7 de 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Claudio Poblete.

Contrato Nº 8 de 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Liu Fung Yen.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 7

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra CLAUDIO POBLETE, mayor de edad con Pasaporte No. 09706, de nacionalidad chilena, en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como MEDICO VETERINARIO en la Dirección Nacional de Producción Pecuaria a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio lo requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las dis-

posiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:
PRIMERO: Utilizar los servicios de CLAUDIO POBLETE como MEDICO VETERINARIO en la Dirección Nacional de Producción Pecuaria.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.620,00) MENSUALES como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento, Partida No. 0.10.0.02.01.08.001, Planilla No. 2, Empleada No. 1171.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943 reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el gobierno:

- 1- Por muerte del contratista
- 2- Por formación de concursos de acreedores al contratista.
- 3- Por incumplimiento del Contrato.
- 4- Por mala conducta de El contratista.

Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado el Estado para resolver el presente contrato en cualquier momento aún sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se

firma en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos.

EL CONTRATISTA
CLAUDIO POBLETE
Céd. o Pas. No. 09706
S. Social No.

POR EL GOBIERNO
DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REFRENDO

LICDO. DAMIAN A. CASTILLO
Contralor Gral. de la República
REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - Panamá, 16 de junio de mil novecientos 81

APROBADO

DR. ARISTIDES ROYO

Presidente de la República de Panamá.

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

CONTRATO No. 8

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra LIU FUNG YEN mayor de edad de nacionalidad de China con Pasaporte No. OP 25624 en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 12.00

En el Exterior B. 13.00

Un año en la República: B. 24.00

En el Exterior: B. 26.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODO PAGO ADELANTADO

las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como TECNICO INSTRUCTOR VOCACIONAL, en la Región No. 4 Coclé a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este ministerio. EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de LIU, FUNG YEN como INSTRUCTOR VOCACIONAL, en la Región No. 4 Coclé.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.350.00) MENSUALES como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento. Parágrafo No. 100, 02, 01, 04001 Planilla No. 2, Empleado No. 1050.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser

rescindido administrativamente por el gobierno:

1- Por muerte del contratista
2- Por formación del concurso de acreedores al contratista.

3- Por incumplimiento del contrato.

4- Por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO:

Queda facultado El Estado para resolver al presente contrato en cualquier momento aún sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor Gral. de la República y para constancia de lo convenido se firma en

la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos.

EL CONTRATISTA

LIU FUNG YEN

Céd. o Pas. No. E-2-4/223

Por EL GOBIERNO

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

REFRENIJO

LICDO. DAMIAN A. CASTILLO

Contralor Gral. de la República.

REPUBLICA DE PANAMA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA - MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - Panamá 16 de junio de mil novecientos ochenta y uno

APROBADO

DR. ARISTIDES ROYO

Presidente de la República de Panamá.

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Des. Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

La sociedad anónima denominada "COMPANIA TERIBE, S.A.", ha sido disuelta según consta en el Registro Público, Sección de Microempresas (Mercantil) a la ficha 017460, rollo 6930, imagen 0093, desde el día 15 de septiembre de 1981.

Anibal Illuecas S.
Presidente

L-231475
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

La sociedad anónima denominada "ARAMA PALMERAS, S.A." ha sido disuelta según consta en el Registro Público, Sección de Microempresas (Mercantil) a la ficha 022511, rollo 6930, imagen 0102, desde el día 15 de

septiembre de 1981.

ANIBAL ILLUECAS S.
Presidente

L-231475
(Única publicación)

ANIBAL ILLUECAS S.

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 6741 de 21 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de septiembre de 1981, a la Ficha 064837, Rollo 6851, Imagen 0100, de la Sección de Microempresas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA TWO-SHIMA, S.A."

L-165978
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7458 de 21 de agosto de 1981, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 077145, ROLLO: 6841, IMAGEN: 0027 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ROYAL ROYALTIES CORPORATION".

Panamá, 7 de septiembre de 1981.

L-165959
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6594 de 18 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de septiembre de 1981, en la FICHA 035579, Rollo 0099, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "C.O.B. COM-MODITY OPTION BUSINESS CORPORATION".

L-165731
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/09/
81-10

CERTIFICA:

Que la sociedad Maxima Investments, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 068541 Rollo: 005574 Imagen: 0137 desde el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura 8786 del 17 de agosto de 1981 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 6839, imagen 0102, sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 4:11 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-165823
(Única publicación)

RESOLUCION No. 460
(23 de julio de 1981)

Mediante apoderado legal, el señor

RODERICK D. MACKENZIE, varón, ciudadano británico, mayor de edad, con pasaporte No. B114-815, en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD SAINT ANDREW DE PANAMA por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo, le confiera a la misma PERSONERÍA JURÍDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la misma.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la SOCIEDAD SAINT ANDREW DE PANAMA y RECONOCERLE PERSONERÍA JURÍDICA, conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

L-231473
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/09/
81-1

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sherpa Maritime, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 059168 Rollo: 004409 Imagen: 0080 desde el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8785 de 17 de agosto de 1981, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta

al Rollo 6839, Imagen 087, sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 4:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-165823
(Única publicación)

DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
20/08/81-72
CERTIFICA:

Que la Sociedad Far East Containers S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1050 Folio 0249 Asiento 115443 de la Sección de persona mercantil desde el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la ficha 028210, Rollo 001417 Imagen 0159 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública 86372 de 10 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al rollo 6776, Imagen 116, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 11:25 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165875
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
20/08/81-44
CERTIFICA:

Que la Sociedad Arab Consultants, Inc. se encuentra registrada en la FICHA 029168 Rollo 001463 Imagen 0246 desde el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución, mediante escritura pública No. 4440 de 5 de junio de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al rollo 6342, Imagen 0053 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y uno.
A las 3:48 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165875
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo Municipal del
Distrito de Panamá, Ramo Civil,
por medio del presente,

EMPLAZA A:
MARINO ESTEBAN GRACIA-
NI, cuyo paradero se desconoce
actualmente, para que dentro del
término de diez (10) días, conta-
dos a partir de la última publica-
ción de este edicto, comparezca
ante este Tribunal, por sí o por
medio de apoderado, a hacerse
oír en el juicio de adopción in-
terpuesta por Enrique Moreno
Baso, para adoptar a los menores
MARRY ISABEL GRACIANI y
BEATRIZ ENEIDA GRACIANI.

Se advierte al emplazado MA-
RINO ESTEBAN GRACIANI, que
si no compareciere dentro del
término indicado, se le nombrará
un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su
terminación.

En atención a lo que dispone
los artículos 470 y 473 del Có-
digo Judicial, reformado por la
Ley 25 de 1962, conforme ha que-
dado reformado por el Decreto
de Gabinete No. 113 de 22 de a-
bril de 1969, se fija el presente
edicto en lugar visible y público
de la secretaría del Tribunal, hoy
cuatro (4) de septiembre de mil
novecientos ochenta y uno (1981),
a las diez de la mañana, copia
del mismo se entrega al intere-
sado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Lido, Elécer Izquierdo
Padilla

El Secretario,
(fdo.) Carlos Alfonso Villarreal,
CERTIFICO: Que todo lo ante-
rior es fiel copia de su original.
Carlos A. Villarreal.

Secretario del Juzgado Segundo
Municipal del Distrito de Panamá
Ramo Civil.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
22/07/81-17
CERTIFICA:

Que la Sociedad Tiburón Maritime
Limited, Inc. se encuentra registra-
da en el Tomo: 1221 Folio 0377 Asien-
to 112651 de la Sección de Persona Mer-

cantil desde el dieciocho de febrero
de mil novecientos setenta y seis. Ac-
tualizada en la ficha: 003690 Rollo: 000-
146 Imagen 0133 de la Sección de Mi-
cropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lución mediante Escritura Pública no.
3684 de 21 de mayo de 1981, de la No-
taría Quinta de Panamá, según consta
al Rollo 6356, Imagen 0002 de la sec-
ción de Micropelículas (Mercantil).
Panamá, dos de julio de mil novecien-
tos ochenta y uno.

A las 11:10 a.m.
Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es
válida si no lleva adheridos los
timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165875
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
24/06/81-11
CERTIFICA:

Que la Sociedad White Star Develop-
ment Corporation se encuentra regis-
trada en el Tomo: 1033 Folio 0323 A-
siento 007022 de la sección de Persona
Mercantil desde el treinta de mayo
de mil novecientos setenta y cuatro.
Actualizada en la Ficha 026499 Rollo
001331 Imagen 0193 de la Sección de
Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
#4053 de 25 de mayo de 1981, de la No-
taría Quinta de Panamá, según consta
al rollo 6296, Imagen 0088, Sección de
Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticuatro de junio de mil
novecientos ochenta y uno.

A las 11:12 a.m.
NOTA: Esta certificación no es
válida si no lleva adheridos los
timbres correspondientes.

Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165875
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
24/06/81-25
CERTIFICA:

Que la Sociedad International Termi-
nal System, Inc. se encuentra registra-
da en el Tomo 0931, Folio 0675 Asien-
to 108320 de la Sección de Persona Mer-
cantil desde el veintiséis de junio de mil
novecientos setenta y tres actualizada
en la ficha 022583 Rollo 001106 Imagen
0003 de la Sección de Micropelículas
(Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lución mediante Escritura Pública #4369
de 4 de junio de 1981, de la Notaría
Quinta de Panamá, según consta al ro-
llo 6306, Imagen 0051, Sección de Mi-
cropelículas (Mercantil).
Panamá, veinticuatro de junio de mil
novecientos ochenta y uno.
A las 12:06 p.m.
Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es
válida si no lleva adheridos los
timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165875
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
24/06/81-25
CERTIFICA:

Que la Sociedad Capricornio Edicio-
nes e Inversiones S.A. se encuentra re-
gistrada en la Ficha 026618 Rollo 001-
335 Imagen 0474 desde el seis de junio
de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lución mediante Escritura Pública #41-
57 de 27 de mayo de 1981, de la No-
taría Quinta de Panamá, según consta al
rollo 6306, Imagen 0037, Sección de
Micropelículas (Mercantil).
Panamá, veinticuatro de junio de mil
novecientos ochenta y uno.

A las 11:57 a.m.
Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es
válida si no lleva adheridos los
timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165875
(Única Publicación)

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el ar-
tículo número 777 del Código de Co-
mercio, por este medio al público avi-
so, que mediante la Escritura Pública
No. 7734 de fecha 16 de setiembre de
1981, otorgada ante la Notaría Quinta
del Circuito de Panamá, se ha vendi-
do el establecimiento comercial deno-
minado COMISARIATO CARMELA,
ubicado en la calle San Salvador y
Avenida 208 Norte No. 78-E, Villa Cá-
ceres de esta ciudad, a la señorita
ANA GISELA CHAN HO.
Panamá, 16 de setiembre de 1981.

Atentamente,
JUAN LUIS LEE
Cédula No. 8-18-516
Presidente - Representante Legal
Pérez y García, S.A.

L-231460
(2a. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 7010 de fecha 31 de agosto de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado "KITO CHEN", ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No. 11-35 de esta ciudad, a la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ASIA, S.A.

Panamá, 10, de setiembre de 1981.

JUAN GREGORIO CHEN
Presidente-Representante Legal
Cía. Kito Chen, S.A.

L-231407

2a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 7014 de 31 de agosto de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado "CASA LUIS", ubicado en la calle 13 Este, No. 1-30 de esta ciudad, al señor NG LUP TO.

Panamá, 15 de setiembre de 1981

Atentamente,

ROBERTO LEON WONG
Presidente-Representante Legal
Distribuidora Asia, S.A.

L-231408

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, emplaza:

Al representante legal de la sociedad PANAVISION DEL ISTMO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio PANAVISION promovida en su contra por la sociedad PANAVISION INCORPORATED a través de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti. Se le advierte que de no hacerlo dentro del tiempo correspondiente se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 25 de agosto

de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Original Firmado
J.M. Cedeño M.

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

(L 028202)
1a. Publicación

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON contra GANADERIA SITTON, S.A. se ha señalado el día 13 de octubre de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en público de las Fincas No. 5136, No. 4404, No. 16527 y No. 541 que a continuación describimos:

Tomo 82, folio 38, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, se encuentra inscrita la FINCA No. 541, de propiedad de la Sociedad denominada GANADERIA SITTON, S.A. --Que tiene Valor Registrado de B/5,000.00. --Que tiene una superficie de 40 hectáreas 4184 metros cuadrados. --Que consiste en lote de terreno de los indultados situado en el llano de la Yeguada, jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí. --GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de The First National Bank of Boston, por la suma de B/1,259,955.14 --Alma L. de Vallarino, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por Auto de 15 de julio de 1980, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo de Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por The First National Bank of Boston, contra Ganadería Sitton, S.A. dueña de la finca, decreta Embargo, hasta la concurrencia de B/1,558,324.63. --Que sobre esta finca pesa una servidumbre. --Que al Tomo 1489, folio 296, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, se encuentra inscrita la FINCA No. 16527, de propiedad de la Sociedad denominada LA COMPAÑIA GANADERIA SITTON SOCIEDAD ANONIMA. --Que tiene una Superficie de 1 hectárea 7987 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados. --Que la finca tiene un valor Registrado de B/131.25. --Que consiste en lote de terreno según plano R-45-568, situado en el Corregimiento de San Pablo El Viejo Abajo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. --GRA-

VAMANES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos en la finca anterior. --Que al Tomo 492, de la Sección de Propiedad del folio 358 de la Provincia de Chiriquí, se encuentra inscrita la FINCA 5136, de propiedad de la Sociedad denominada GANADERIA SITTON SOCIEDAD ANONIMA. --Que tiene un valor Registrado de B/1,200.00. --Que tiene una Superficie de 14 hectáreas 3055 metros 99 decímetros 56 centímetros cuadrados. Que consiste en globo de terreno distinguido en el plano con la letra "B", ubicado en el lugar llamado El Cabrero, comprensión del Distrito de David, Provincia de Chiriquí. --GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos en la finca antes mencionada. --Que al Tomo 344, folio 280, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, se encuentra inscrita la FINCA 4404, de propiedad de la Sociedad denominada GANADERIA SITTON, SOCIEDAD ANONIMA. --Que tiene una superficie de 139 hectáreas 2683 metros cuadrados 7264 centímetros cuadrados. --Que tiene un valor registrado de B/14,480.00. --Que consiste en lote de terreno denominado El Cabrero, ubicado en el Distrito de David. --GRAVAMENES:

--Que sobre esta finca pesan los gravámenes descritos en las fincas anteriores. --OTRO SI: Se hace constar que los LINDEROS, de la finca 541, antes descrita son los siguientes: Norte, llano de la Yeguada; Sur, Camino, llano y terreno de Arnulfo Terán A. y Juan B. Muñoz; Este, terreno de los herederos de José Aristides de La Lastra e Ismael Cortés; y Oeste, Terrenos de David Querévalos. --Que sobre esta finca no constan mejoras inscritas. --LINDEROS DE LA FINCA No. 16527: Norte y Este, finca de propiedad de GANADERIA SITTON, Sociedad Anónima; Sur, Carretera Internacional; y Oeste Fincas de Propiedad de Mercedes D. de Miró E. Hijas, Sociedad Anónima. --Que sobre esta finca no constan mejoras inscritas. --LINDEROS DE LA FINCA 5136: Norte finca El Cabrero de propiedad de Alberto Sitton; Sur, Carretera Interamericana. --Este camino a San Pablo; y Oeste, Propiedad de Alberto Sitton. --LINDEROS DE LA FINCA 4404: Norte, propiedad de Arturo Miró, y Camino Real de David de Aguacatal; Sur, camino real de David a San Pablo terreno de Arturo Bauche; Este, propiedad de Arturo Bauche y el Camino Real de David al Aguacatal; y Oeste, propiedad de Arturo Miró. --Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas. --Que las anteriores Hipotecas y Anticresis se encuentran vigentes.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,558,324.63, y será postura admisible la que cubra las dos 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cua-

tro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Órgano Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de septiembre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

CARLOS STRAH C,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.
(L231423)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por MATERIALES Y SIMILARES, S.A. en contra de ALMACEN CHIRIQUI INTERNACIONAL o MOJAMED TAUFIK ARAJ (en ejecución de sentencia), se ha fijado las horas hábiles del día 17 de noviembre, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

"Display (enfriador) con dos abanicos internos y dos puertas de vidrio, la izquierda con una rajadura, en aparente buen estado, su abanico izquierdo no trabaja, Serie 8688-41, avaluado en la suma de B/600,00

4 vidrieras medianas con puertas de vidrio y tres tabillas de vidrio (internas) valoradas en B/200,00 c/u B/800,00
1 Vidriera chica con puerta de vidrio B/100,00.

1 Escritorio de 6 gavetas, de formica B/200,00.

1 Mostrador de formica, color crema y amarillo B/ 100,00.

1 Abanico de tres velocidades marca Super De Luxe. B/20,00

Servirá de base para el remate, la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/1,820,00), que corresponde al valor pericial dado a los bienes a rematar, pero también se admitirán posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate. Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por

el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.
(L028054)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, CITA Y EMPLAZA:

A los señores DOMINGO BATISTA y F RANKLIN HECTOR BATISTA, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ejecutivo, que en su contra ha presentado HERNAN GNAEGI y NIEVES GONZALEZ DE PEREZ, para lo cual se le concede el término legal de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se les ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy diez -10- de septiembre de 1981.

LICDO. HOMERO E. CAJAR P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. de CEDENO
Secretaría
L673444
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA:

Al señor NORBERT BULTE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario propuesto en su contra por CIO CONSORCIO INDUSTRIAL QUIMICO DE PANAMA, S.A. y EDMOND KRECKE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del tér-

mino indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL JUEZ,
LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.
RICARDO E. LEZCANO C.
Secretaría
(L231462)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:

01/09/81-14

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD TRANSAC, S. A., se encuentra registrada en el tomo: 0407 folio: 0360, asiento: 091093 de la Sección de persona mercantil desde el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, actualizada en la ficha: 076829, rollo: 006783, imagen: 0024 de la sección de microfilm (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7413 de 27 de julio de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta a rollo 6783, imagen 0036, de la sección de microfilm (mercantil).

Panamá primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11: 04 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

(L165539)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública número 7339 de 23 de julio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada a Ficha 077020, Rollo 6818, Imagen 0098, Sección de Microfilm (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERNATIONAL GLASS CORPORATION".

Panamá, 1 de septiembre de 1981
L-231150
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura 7763 del 7 de agosto de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020407,

Rollo 6837, Imagen 0069 ha sido disociada la sociedad denominada GAYLE HOLDINGS INC.

Panamá, 10 de septiembre de 1981
(L231144)
Única Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/06/81-20
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Lerúster Navigation Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1011 Folio 0192 Asiento 111190 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la Ficha 073338 Rollo 006266 Imagen 0077 de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad se disuelve por Escritura #4239 de 29 de mayo de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al rollo 6266, Imagen 0092 de la Sección de Micropefculas (Mercantil). Panamá diecinueve de junio de mil no A las 1:57 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHNG DE GONZALEZ
Certificador

L-165375
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, LUIS ESTRADA PORTUGAL, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor; por este medio, al público;

HACE SABER

Que en el juicio Ordinario propuesto por Pablo Becerra González o Pablo Becerra, en contra de Apolonio Batista y Rogelio Batista, mediante resolución de fecha once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) se ha señalado las horas hábiles del día seis (6) de octubre del año en curso (1981), para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre el siguiente bien mueble, de propiedad de Apolonio Batista:

"Vehículo marca Wagonier del año 1975, Pick-up, color amarillo, rojo y blanco, Placa No. 9C-380 de 1980, Motor No. J4F 46A59074".

Se hace constar que el bien mueble transcrito, se encuentra en depósito. Para que sirva de base para el remate, o subasta pública, se tiene la suma de DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00) y será postura admisible las que cubra la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado

de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Si el remate señalado, no fuere posible efectuarlo en el día indicado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

(F do) LUIS ESTRADA PORTUGAL
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Alguacil Ejecutor.

(L028079)
Única Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:**

26/08/81-21
CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD MARARDOR NAVIERA, S.A. se encuentra registrada en el tomo:0892, folio:0666, asiento: 105411 de la sección de persona Mercantil desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha:076290, Rollo:006703, Imagen: 0041 de la sección de micropefculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 7380 de 27 de julio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6703, Imagen 0041, de la sección de micropefculas (mercantil).

Panamá veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 12:56 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

(L165589)
Única Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:**

27/08/81-58
CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD BELEN, S.A. se encuentra registrada en el Tomo:0171, Folio:0245, Asiento: 040483 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Actualizada en la ficha: 011123, Rollo:600459, Imagen: 0104 de

la sección de Micropefculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura Pública No. 7421 de 27 de julio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6752, Imagen 0003, de la Sección de micropefculas (mercantil).

Panamá veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 4:12 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

(L165589)
Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:**

25/08/81-27
CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD ASTROMIRA NAVIERA, S.A. se encuentra registrada en el tomo:0905, folio:0434, asiento: 107087 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la ficha: 076161, Rollo:006687, Imagen:0017 de la sección de micropefculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 7383 de 27 de julio de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 6687, Imagen 0021, de la sección de Micropefculas (mercantil).

Panamá veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 11:36 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

(L165589)

Única Publicación

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves quince (15) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido por Juan M. Montero (Materiales Montero) contra Catalino Mena, identificados así:

"Televisor marca "Sears", de 19 pulgadas a colores, Serie 5621179, Modelo 364-4170-1502, sin antena, valorado en doscientos balboas (B/.200.00) y Componente "Merifón", con dos bocinas, modelo HF 3306, valorado en ciento cincuenta balboas (B/.150.00).

Sirve de base para el remate, los valores señalados a cada uno de los

bienes mencionados, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar por razón de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día siguiente, en las mismas horas hábiles y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esahora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 28 de agosto de 1981.

(Fdo) Ruth O. de Castillo
Secretaria

L-174502
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza REKAMAR, S. A., debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula (mercantil), a ficha 048770, Rollo 3186, Imagen 0084 del Registro Público, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre un edificio levantado a sus expensas en el Lote No. 6 de la Manzana No. 5-A de la Zona Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público. EL EDIFICIO SE DESCRIBE ASI:

"DESCRIPCION DEL EDIFICIO: Consiste de Planta baja y Planta alta la altura de planta baja a la planta alta es de 700 Mts. para que pueda ser construido un entrespacio (Mezzanine) en caso necesario. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de un metal para entrada de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal. Tiene cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbesto-cemento comúnmente conocido con el nombre de panelas. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repellados por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas. El entrespacio consiste de cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado. Los pisos y escaleras están terminados con baldosas de mármol triturados y pulidos o de alfombras. Los servicios higiénicos tienen azulejos hasta el cielo raso; las puertas son de madera laminada. El cielo raso es colgado con molduras de aluminio y material blanco. Además consiste de oficinas y salas para exhibición. Mide sesenta metros de largo por diez metros de ancho, con dos servicios higiénicos. Área 600 Metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Norte: colinda con pared medianera del Local de Karaon Export, S. A., y mide 74.49 mts; Sur: colinda con pared medianera del local de Cosmos 2,000, S.A. y mide 74.40 mts; Este: colinda con área libre del lote que da frente a la Avenida Santa Isabel, y mide 10.00 mts. Oeste: colinda con área libre del lote que da frente a la Bahía Manzanillo y mide 10.00 mts.

AREA DEL EDIFICIO: Planta baja mide setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (744.00 M.C.); Planta Alta: Sobresale por el frente, que es el lado Este: tres metros sobre la planta baja, y sobresale por la parte posterior, que es el lado Oeste, un metro sobre la planta baja. Área: setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (784.00 M.C.). Área total del Local: (Mil quinientos veintiocho metros cuadrados 1528.00 M.C.).

DESCRIPCION DEL TERRENO: El edificio se encuentra construido sobre un lote No. 6 de la manzana 5-A en el área comercial de la Zona Libre de Colón, tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: colinda con lote arrendado a Karaon Export, S.A. y mide 78.65 mts. Sur: colinda con lote arrendado a Cosmos 2,000, S.A. y mide 78.65 mts. Este: colinda con la acera de la Avenida Santa Isabel y mide 10.00 mts. Oeste: colinda con la ribera de Bahía Manzanillo y mide 10.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Área del Lote: 786.50 M.C. (Setecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados). En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Arturo Arosemena B.

El Secretario
(Fdo) Juan C. Maldonado

L-028212
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MATILDE OLIMPIA DE LEON VDA. DE BORRERO o MATILDE DE LEON VDA. DE BORRERO o MATILDE MARIA DE LEON VDA. DE BORRERO, la misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, catorce -14- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MATILDE OLIMPIA DE LEON VDA. DE BORRERO o MATILDE DE LEON VDA. DE BORRERO o MATILDE MARIA DE LEON VDA. DE BORRERO, la misma persona, desde el día 3 de abril de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, el señor JOSE IBSA BORRERO DE LEON, en la condición de hijo de la causante; a la vez que se ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en este sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo) Licdo. Homero E. Cajar P., Juez Primero del Circuito de Los Santos.-(Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy quince -15- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 15 de septiembre de 1981.

Licdo. Homero E. Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-482238
(Única Publicación)